

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	341.999,72
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	47.663,88
4	Transferencias corrientes.....	157.799,85
5	Ingresos patrimoniales.....	15.812,41
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital.....	23.435,57
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos.....</i>		587.711,43

Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	120.920,89
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	313.325,00
3	Gastos financieros	650,00
4	Transferencias corrientes.....	38.246,00
5	Fondo de contingencia.....	2.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	112.069,54
7	Transferencias de capital.....	0,00

R-202600451



Capítulo	Gastos	Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos.....	587.711,43

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Clase: 3.^a.
- Grupo: A1.
- Escala: Habilitación Nacional.

B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples (Alguacil).
- Categoría: Oficial (S.C.).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalcampo, 16 de febrero de 2026.-El Alcalde.

R-202600451

